

Andalucía, en materia de Educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional no Reglada) por el Real Decreto 1339/86 de 6 de junio. Ello obliga a tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 109/88 de 16 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, a asignar a dicho Departamento los medios transferidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 1990

DISPONGO:

Artículo Unico: Se otorgan a la Consejería de Educación y Ciencia los medios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 554/90 de 27 de abril, en materia de Educación no Universitaria (Centros de Formación Profesional Reglada).

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 163/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro (Córdoba).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspasos de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Montoro, con domicilio en C/ Molinos, s/n, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos

académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 164/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena (Córdoba).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baena, con domicilio en c/ Juan Ocaña, s/n, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará los medios precisos para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Baena, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 165/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Río (Almería).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería

ría de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Olula del Río, con domicilio en c/ Hoya, s/n, Casa de la Música, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Olula del Río y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 166/1990, de 29 de mayo, por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Vélez-Rubio (Almería).

La importancia de los estudios musicales en la Comunidad Autónoma Andaluza y la creciente demanda de puestos escolares en este tipo de enseñanzas, hace necesaria la ampliación de la red de centros dedicados a este nivel educativo para el próximo curso 1990/91.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de Conservatorios de Música, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea un Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Vélez-Rubio (Almería), con domicilio en c/ Carrera del Carmen, 29, de esa localidad, y una capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto de acuerdo con el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vélez-Rubio, y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento del Centro y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, administrativos y económicos a partir del 1° de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO 167/1990, de 29 de mayo, por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de El Ejido (Almería).

La creciente demanda observada en los últimos años sobre la realización de estudios de Idiomas, motivada en gran parte por nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea, plantea problemas de escolarización en la provincia mencionada que hacen necesaria la puesta en marcha de nuevos centros que impartan este tipo de enseñanzas.

En consecuencia, y de acuerdo con las previsiones estudiadas en esta materia, procede la creación de una nueva Escuela Oficial de Idiomas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3, punto d) del Anexo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de mayo de 1990.

DISPONGO:

Artículo 1°. Se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la localidad de El Ejido (Almería), con domicilio en c/ Avda. Príncipes de España s/n, y capacidad para 480 puestos escolares.

Artículo 2°. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para la ejecución del presente Decreto y determinará la fecha en que deba comenzar el funcionamiento y las enseñanzas que deban impartirse, así como la plantilla del personal docente, administrativo y subalterno necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1990.

Sevilla, 29 de mayo de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de mayo de 1990, por la que se convoca a los Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; para la aplicación de un sistema informatizado de gestión docente.

El Plan Alhambra de esta Consejería de introducción de la Informática en las Enseñanzas Básicas y Medias estableció como acciones prioritarias las relativas a la utilización de los sistemas informáticos, como instrumentos de mejora de la calidad de la Enseñanza, la familiarización del alumno con dichos medios y la formación, actualización y apoyo al profesorado. Hay otros aspectos contemplados en el origen del Plan Alhambra como es la Gestión Informatizada de Centros Docentes, que, después de la trayectoria ya recorrida en aquellas dimensiones prioritarias, pueden ya empezar a ser atendidos a través de una acción sistemática.

La Reforma del sistema educativo va a suponer un importante esfuerzo para avanzar en la mejora de la calidad de la enseñanza. Uno de los aspectos de esa calidad es el referido a la gestión administrativa de los Centros.

En coherencia con todo lo anterior, esta Consejería es consciente de la necesidad de conseguir una mejora en la calidad de la gestión administrativa de los centros docentes a través de la informatización de las tareas de gestión y registro de resultados de evaluación en los Centros. Esto conllevará, entre otras, varias consecuencias, como son la mayor precisión en el tratamiento y aplicación de la información, la disponibilidad rápida y fiable de datos, el intercambio de información con estructuras estandarizadas, la mejor comunicación entre los diferentes estamentos que